



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 088-2024-DIGA/UNAC

Callao, 12 de febrero del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 043-2024-UNAC de fecha 12 de febrero del 2024, remitido por el **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, Director de Bienestar Universitario, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

Que, por Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 048-2024-R de fecha 07 de febrero del 2024, se resuelve designar al **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR** como **Director de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Apertura y Asignación de Caja Chica a la Dirección de Bienestar Universitario a cargo del **Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por la suma de **S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA;
2. **El responsable** del manejo correspondiente de Caja Chica de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, es el **Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. N°02

Resolución N°088-2024-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Dirección de Bienestar Universitario, ante la oficina de Contabilidad es el señor SEGUNDO MARCIAL HERRERA FLORES;**
4. *Las Resoluciones Directorales N° 010 y N° 011-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.*

Regístrese y comuníquese,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION


CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/KMF
C.C.- Contabilidad
C.C.- Tesorería
C.C.- Interesado
C.C. Archivo